



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEDIACIÓN PENAL

LEY N° 13.433

**JUSTICIA JUVENIL
RESTAURATIVA**

INFORME ESTADÍSTICO

2023

Informe Anual N° 6

Procurador General

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión

Dra. Susana Elena Deferrari

Subsecretaria a cargo de la Oficina Central de Mediación

Dra. Sandra Marcela Bajkovec

El presente Informe ha sido elaborado por las Dras. Sandra Bajkovec, María Macarena Ali y María Daniela Piñero, integrantes de la Oficina Central de Mediación.

Publicado en La Plata, octubre de 2024.

Oficina Central de Mediación

Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General.

ofimedmp@mpba.gov.ar- teléfonos: 0221- 426-4223; 0221-426-6786

Calle 53 N.º 455 esquina 4 - La Plata - provincia de Buenos Aires.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.	9
II.- RESUMEN EJECUTIVO	10
1.- AÑO 2022- MEDIACIÓN PENAL - ORAC - LEY N° 13.433.	10
2.- AÑO 2022. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS. FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (FRPJ).	11
III.- METODOLOGÍA.	12
1.- Recopilación.	12
2.- Procesamiento: Clasificación y presentación	12
3.- Análisis e interpretación.	13
IV.- CAPÍTULO 1: MEDIACIÓN PENAL - FUERO CRIMINAL Y CORREC- CIONAL.	14
1.- ORAC DEPARTAMENTALES:.	15
a) Distribución departamental	15
b) Mediadores - Profesiones de base	17
2.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA A NIVEL PROVINCIAL - CASOS DERIVADOS DESDE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL..	19

a) Casos ingresados.	19
b) Casos mediados y casos no mediados.. . . .	19
i. Casos mediados.	20
ii. Casos no mediados.	23
c) Análisis de los casos finalizados.	25
d) Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos	25
3.- EVOLUCIÓN AÑOS 2021 A 2023: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL. ORAC	28
4.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA POR ORAC.	31
a) Análisis de casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC.	31
b) Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y casos no mediados.	34
c) IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad.	37
V.-CAPÍTULO 2: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - FUERO DE RES- PONSABILIDAD PENAL JUVENIL.	41
1.-EQUIPOS DE TRABAJO.. . . .	43
a) Mediadores - Profesiones de base.	43

2.-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA FRPJ..	46
3.- EVOLUCIÓN AÑOS 2021 A 2023: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL . FRPJ.	49
VI.- CAPÍTULO 3: CONSIDERACIONES FINALES.	52

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados Participación respecto de casos finalizados. Ley N.º 13.433. Año 2023	32
Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023 .. .	35
Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023.	36
Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.º 13.433. Año 2023	38

Cuadro 5. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023. 39

Cuadro 6. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023. 40

Cuadro 7. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2023. 46

Cuadro 8. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos finalizados. FRPJ. Año 2023 47

Cuadro 9. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2023. 48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la provincia. Años 2021-2023 17

- Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2023. 18

- Gráfico 3. Casos mediados. Año 2023.21
- Gráfico 4. Tipos y modalidades de acuerdos. Año 202322
- Gráfico 5. Casos no mediados. Año 2023..24
- Gráfico 6. Total de casos finalizados ORAC. Año 2023. 25
- Gráfico 7. Ingresos por delito. Año 2023.26
- Gráfico 8. Acuerdos por delito. Año 2023.27
- Gráfico 9. IPP ingresadas a la ORAC. Años 2021 - 2023.28
- Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2021-2023. 29
- Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2021 -202330
- Gráfico 12 Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2023.33
- Gráfico 13. Casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2021-2023 49
- Gráfico 14. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2021-2023 50
- Gráfico 15. Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2020-2022. 51

ÍNDICE DE MAPAS

- Mapa 1. ORAC distribuidas en la provincia..16
- Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde
ORAC o equipos especializados Justicia Juvenil Restaurativa 44

I.- Introducción

La Oficina Central de Mediación de la Procuración General impulsa la implementación de metodologías no adversariales de resolución de conflictos en contexto penal, en consonancia con las atribuciones asignadas por el artículo 22 de la Ley N.º 13.433 de Mediación y Conciliación Penal y los artículos 52 y 53 de la Resolución PG N.º 983/16.

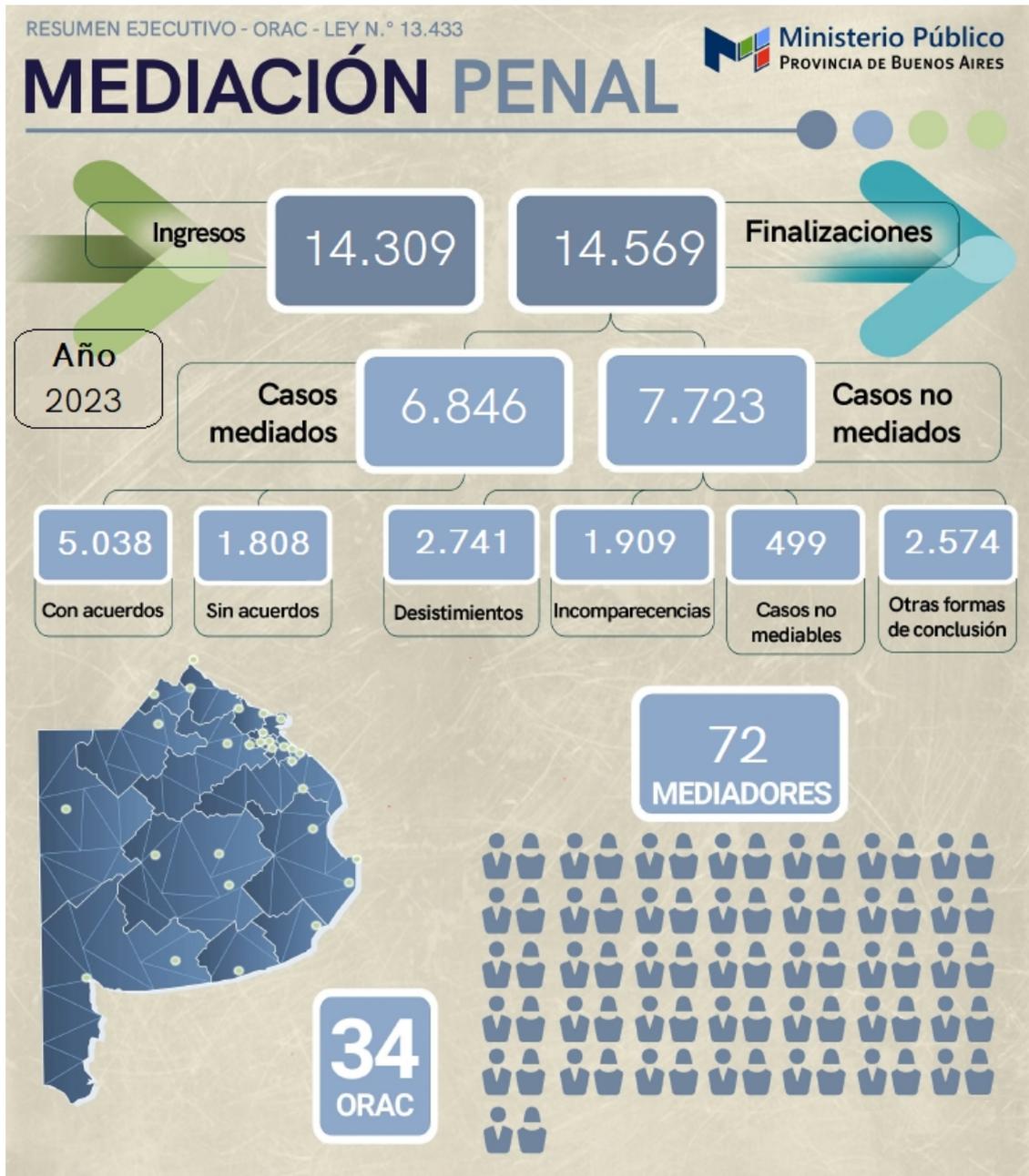
En tal sentido acompaña estrechamente el desarrollo de la actividad que se realiza desde las 34 Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (en adelante ORAC) distribuidas en toda la provincia de Buenos Aires, brindando apoyo continuo a través del contacto permanente con los mediadores, la capacitación de sus integrantes, asesoramiento técnico, relevamiento y análisis de datos estadísticos que propician la detección de oportunidades de mejora en su gestión.

En el ámbito del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante FRPJ), promueve activamente la adopción de prácticas y herramientas para el abordaje de casos relacionados con jóvenes en conflicto con la ley penal, ello mediante la sensibilización y capacitación de los actores del sistema y el intercambio de propuestas para la unificación de criterios en la materia.

El Informe que aquí se presenta ilustra la labor desarrollada durante el año 2023 por las ORAC y los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público Fiscal, nutriéndose para ello de los trámites registrados en el Sistema Informático del Ministerio Público (en adelante SIMP), destacándose el compromiso y el avance continuo del trabajo en las mencionadas áreas.

II. Resumen ejecutivo

1. Mediación Penal - ORAC - Ley N.º 13.433



2. Prácticas Restaurativas. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ)



III. Metodología

En el proceso de elaboración del presente anuario pueden identificarse tres etapas, a saber:

1- Recopilación.

El primer paso corresponde a la *recolección de la información estadística*. La misma proviene de la registración que realizan en el SIMP los integrantes de las ORAC y los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa, para lo cual se utilizan como fuente los listados de trámites aportados por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

En esta ocasión se han tenido en cuenta los casos ingresados durante el año 2023 y las finalizaciones en dicho período, cualquiera sea la fecha de ingreso, con corte el día 7 de enero de 2024, contemplándose las investigaciones penales preparatorias (en adelante IPP) del Fuero Penal Criminal y Correccional (en adelante FCC) y del FRPJ. En este último caso, también se consideró el análisis de las IPP juveniles derivadas a las ORAC para iniciar un proceso de mediación con el coimputado mayor de edad.

2- Procesamiento: Clasificación y presentación.

Una vez recopilados, los datos se segmentan en dos grandes grupos: casos mediados y casos no mediados, dependiendo de que el mediador tome contacto -presencial o telemático- con ambas partes o sólo con una de ellas.

Es dable mencionar que los casos mediados se finalizan por los trámites de: acuerdos definitivos, acuerdos definitivos mediante videollamadas, acuerdos condicionales cumplidos, acuerdos condicionales incumplidos y sin acuerdos; mientras que los casos no mediados se cierran por modos tales como: desistimientos, incomparecencias, casos no mediables y otras formas de conclusión, los que serán explicitados en el capítulo 1, apartado 2, inciso b) ii.

Por otra parte, en las IPP derivadas a las ORAC se consideran los tipos penales involucrados y aquéllos en los que se ha alcanzado mayor nivel de acuerdo.

Realizadas estas distinciones, como una herramienta para visualizar y dotar de mayor claridad al estudio efectuado, la información se dispone de manera ordenada mediante la confección de gráficos y cuadros comparativos.

3- Análisis e interpretación.

Al plasmar los resultados obtenidos en diagramas se posibilita la realización de un análisis estadístico completo.

Dicho examen permite identificar oportunidades de mejora tendientes a diseñar herramientas y estrategias de gestión, inclusive a partir de la comparación evolutiva con años previos que se ha incluido en el informe.

Cabe destacar que el estudio cuantitativo descripto anteriormente se enriquece a partir del contacto permanente e ininterrumpido

con los mediadores, lo que proporciona una idea acabada de las particularidades del trabajo en cada oficina.

IV. Capítulo 1: Mediación Penal – Fuero Criminal y Correccional

El proceso de mediación penal brinda a las partes involucradas en una situación de conflicto un espacio colaborativo donde reflexionar y evaluar soluciones consensuadas. La finalidad es la pacificación que, incluso, puede lograrse arribando o no a un acuerdo.

La mediación, entendida como una vía de “acceso a justicia”, concepto amplio que incluye no sólo la jurisdicción sino también otras formas de resolución de conflictos, permite el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, a través de una escucha activa realizada por el profesional mediador, quien velará por el respeto de los principios de voluntariedad, confidencialidad, informalidad, neutralidad e imparcialidad.

En la provincia de Buenos Aires existen 34 ORAC que son las encargadas de generar estos espacios confiables y seguros, distribuidas en los 20 departamentos judiciales, que cuentan con equipos de trabajo fuertemente comprometidos con el servicio de mediación.

1. ORAC departamentales

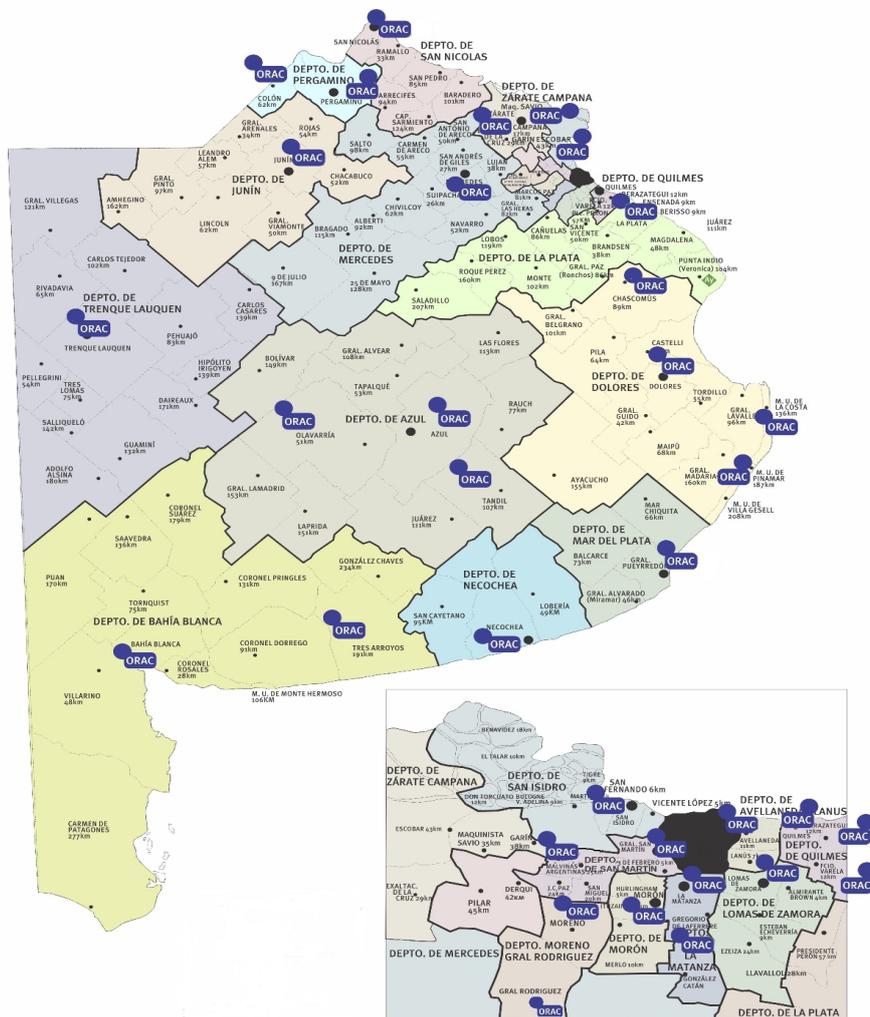
a. Distribución departamental

- Avellaneda-Lanús: 1 ORAC (Avellaneda).
- Azul: 3 ORAC (Azul, Olavarría y Tandil).
- Bahía Blanca: 2 ORAC (Bahía Blanca y Tres Arroyos).
- Dolores: 4 ORAC (Dolores, Pinamar, Mar Del Tuyú y Chascomús).
- Junín: 1 ORAC (Junín).
- La Matanza: 2 ORAC (San Justo y Laferrere).
- La Plata: 1 ORAC (La Plata).
- Lomas de Zamora: 1 ORAC (Lomas de Zamora)
- Mar del Plata: 1 ORAC (Mar del Plata).
- Mercedes: 1 ORAC (Mercedes).
- Moreno - General Rodríguez: 2 ORAC (Moreno y General Rodríguez).
- Morón: 1 ORAC (Morón).
- Necochea: 1 ORAC (Necochea).
- Pergamino: 2 ORAC (Pergamino y Colón).
- Quilmes: 3 ORAC (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela).
- San Isidro: 1 ORAC (San Isidro).
- San Martín: 2 ORAC (San Martín y Malvinas Argentinas).
- San Nicolás: 1 ORAC (San Nicolás).

- Trenque Lauquen: 1 ORAC (Trenque Lauquen).
- Zárate Campana: 3 ORAC (Zárate, Campana y Escobar).

Mapa 1. ORAC distribuidas en la Provincia. Año 2023

DEPARTAMENTOS JUDICIALES PROVINCIA DE BUENOS AIRES

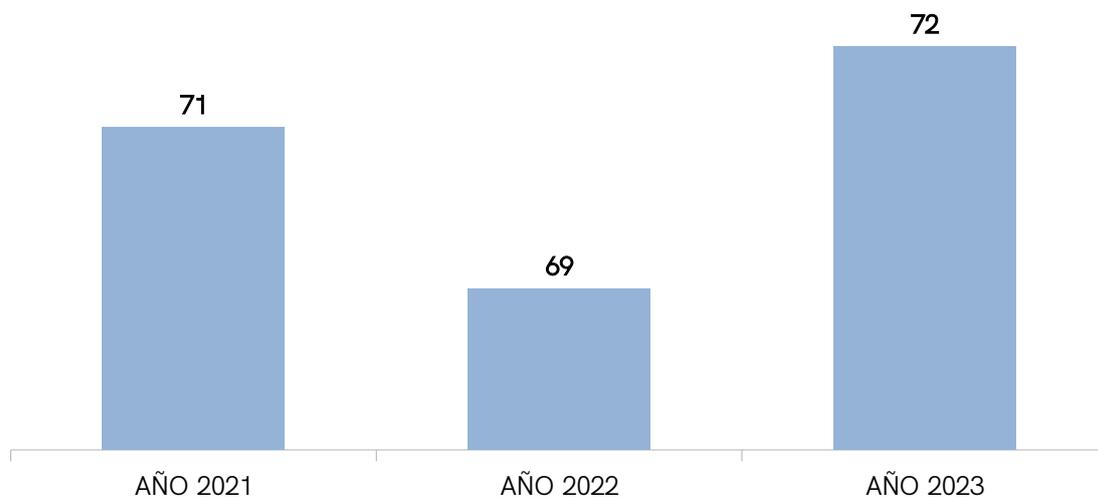


b. Mediadores. Profesiones de base

El mediador es el conductor del proceso, generador del contexto adecuado para que los participantes puedan identificar y jerarquizar sus intereses, generar opciones y tomar decisiones. Es conocedor de técnicas y herramientas específicas que permiten facilitar la comunicación entre ellos.

La integración de las ORAC varía con el tiempo, por cuestiones diversas, como se observa en el siguiente gráfico comparativo:

Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la provincia. Años 2021-2023

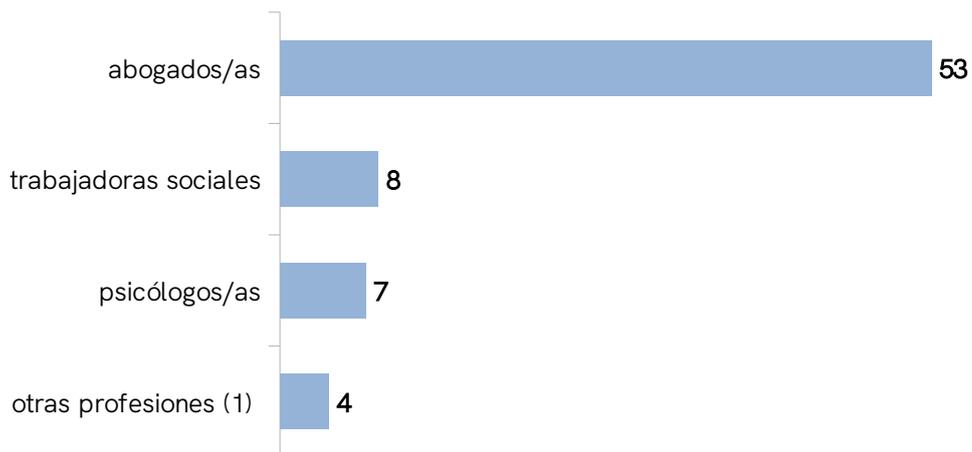


Fuente: ORAC al día 31 de diciembre de 2023

La Ley N.º 13.433, en su artículo 5 establece la conformación interdisciplinaria de las ORAC, entendiendo que el conflicto es un fenómeno complejo que puede ser abordado desde diferentes perspectivas.

La propia mediación se ha nutrido de otras disciplinas, enriqueciéndose desde los aportes de la sociología, la psicología, entre otros saberes.

Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2023



Fuente: ORAC Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2023.

(1) Otras profesiones: Incluye una antropóloga, una psicóloga social, una socióloga y una diplomada en Resolución de Conflictos.

2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA A NIVEL PROVINCIAL – CASOS DERIVADOS DESDE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

a) Casos ingresados en las ORAC

En el año 2023 fueron derivadas a las ORAC, desde el Fuero Criminal y Correccional, 14.309 IPP para iniciar una mediación penal de las 163.031¹ IPP potencialmente mediables ingresadas al sistema en dicho período. Se incluyen entre ellas sólo las que cuentan con autores sindicados e imputados, dentro de los tipos penales que habilita la Ley N.º 13.433 para mediar, y que no están registradas como casos de violencia familiar y de género.

b) Casos mediados y casos no mediados

Los casos mediados son aquellos en los que el mediador ha tenido contacto con ambas partes, independientemente del recurso empleado para las entrevistas (virtual, presencial o mixto) o si han sido reuniones privadas o conjuntas.

Por su parte, entendemos por casos no mediados aquellos en los que no se tuvo contacto con las partes o sólo se pudo entrevistar a una de ellas.

1 Dato estadístico aportado por la Subsecretaría Informática de la Procuración General SCBA.

i. Casos mediados:

El 73,59% (5.038 IPP) de los casos mediados finalizaron por acuerdos definitivos, acuerdos condicionales cumplidos o acuerdos definitivos mediante videollamada, formas que habilitan el archivo por mediación por parte del agente fiscal interviniente, conforme art. 20 de la Ley N.º 13.433.

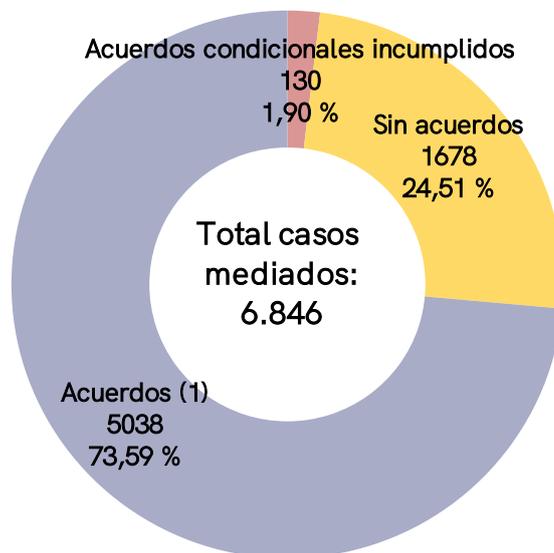
Los casos mediados se integran con cinco rubros:

- **Acuerdos definitivos:** Se refiere a aquellos que se realizan de manera presencial y contienen un compromiso que se cumple en el acto mismo de su firma. Motiva el archivo de la IPP por parte de la Fiscalía (art. 20 Ley N.º 13.433).
- **Acuerdos definitivos mediante videollamada:** Aquellos acuerdos que implican un compromiso definitivo con los mismos alcances que los descriptos anteriormente, pero realizados de manera telemática (virtual).
- **Acuerdos condicionales cumplidos:** Son los compromisos asumidos por las partes cuyo cumplimiento se difiere en el tiempo. Según el art 20 de la Ley N.º 13.433, es la ORAC quien debe verificar el cumplimiento o incumplimiento de los puntos establecidos en el acuerdo. Constatado el cumplimiento, se remitirán las actuaciones al agente fiscal, quien procederá al archivo de las actuaciones.
- **Acuerdos condicionales incumplidos:** En caso de comprobarse el incumplimiento del acuerdo condicional, se dejará constancia de dicha

circunstancia y la ORAC remitirá lo actuado a la fiscalía. La IPP continúa su trámite.

- Sin acuerdo: Las partes fueron escuchadas, ambas desearon participar del proceso de mediación, pero no coincidieron en puntos de acuerdo.

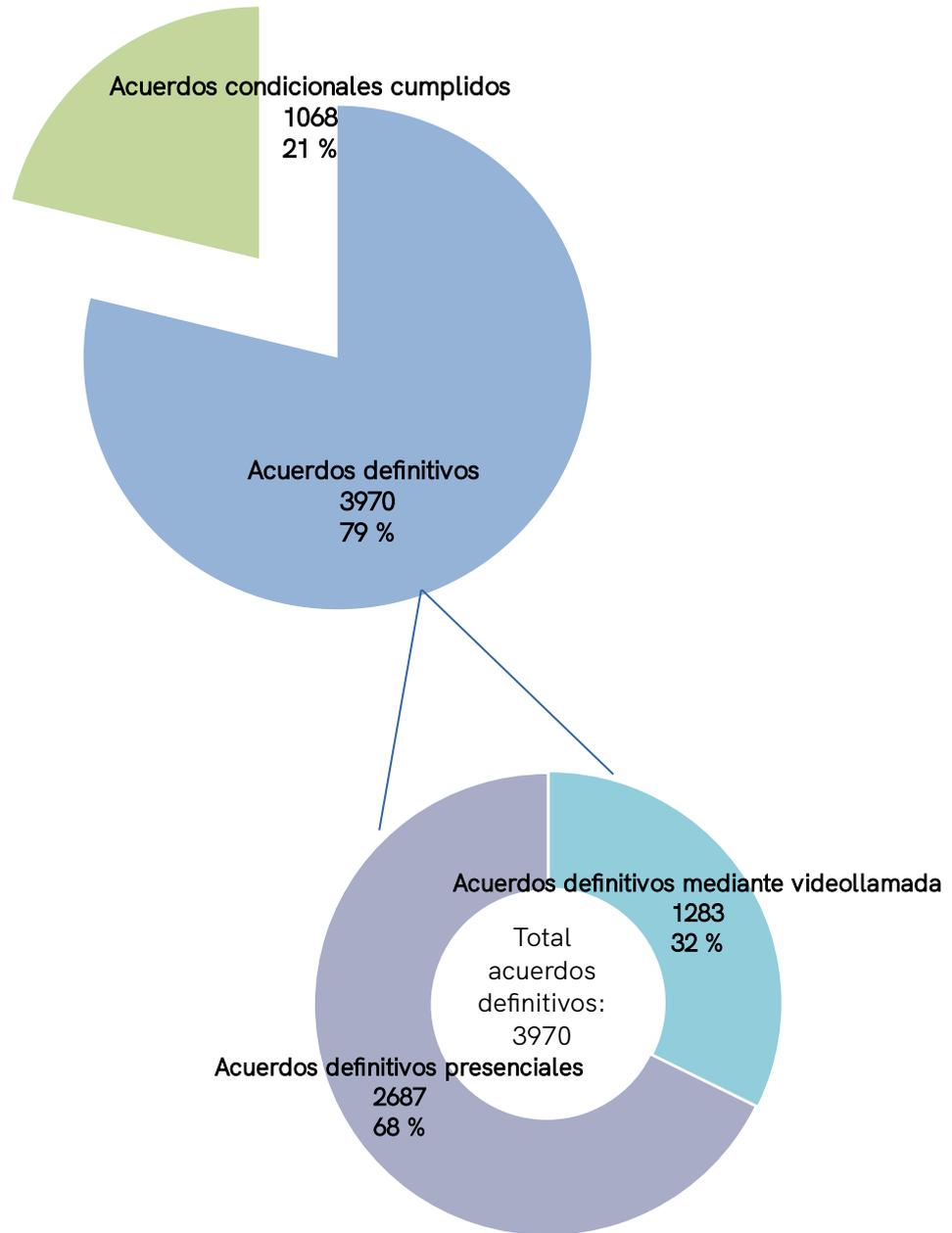
Gráfico 3. Casos mediados. Año 2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) Incluye acuerdos definitivos, acuerdos definitivos por videollamada y acuerdos condicionales cumplidos.

Gráfico 4. Tipos y modalidades de acuerdos. Año 2023



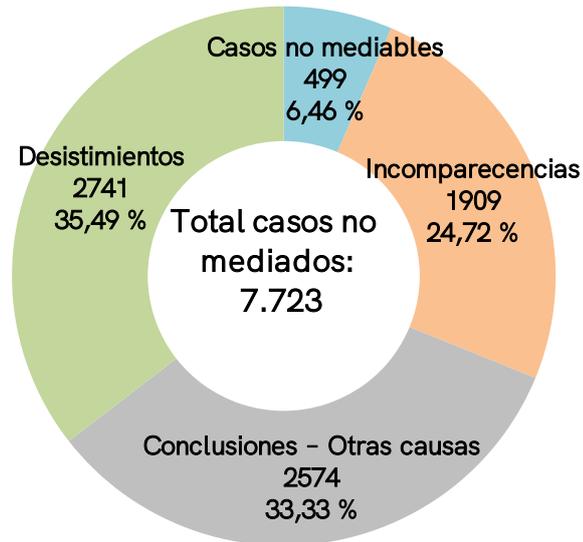
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

ii. Casos no mediados:

Respecto de los casos no mediados son aquellos que finalizan por:

- Incomparecencia: de una o ambas partes;
- Desistimiento: de participar en el proceso de mediación;
- Caso no mediable: por encuadrar en los supuestos de exclusión previstos en el art. 6° de la ley, o tratarse de casos de violencia familiar o de género, o surgir del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos -RURAC-, o por la existencia de incumplimiento de un acuerdo en trámite anterior o la realización de acuerdo en otra investigación dentro de los 5 años inmediatos precedentes -artículo 12 norma citada-;
- Otras formas de conclusión: cuestiones procesales, fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras.

Gráfico 5. Casos no mediados. Año 2023

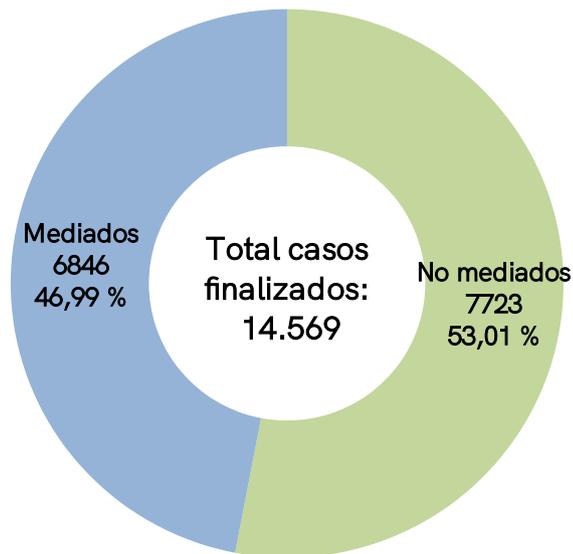


Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

c) Análisis de los casos finalizados en las ORAC

Durante el año se han finalizado en las ORAC un total de 14.569 casos, en los cuales el 46,99% (6.846 casos) contó con la participación de ambas partes - casos mediados -.

Gráfico 6. Total de casos finalizados. Año 2023

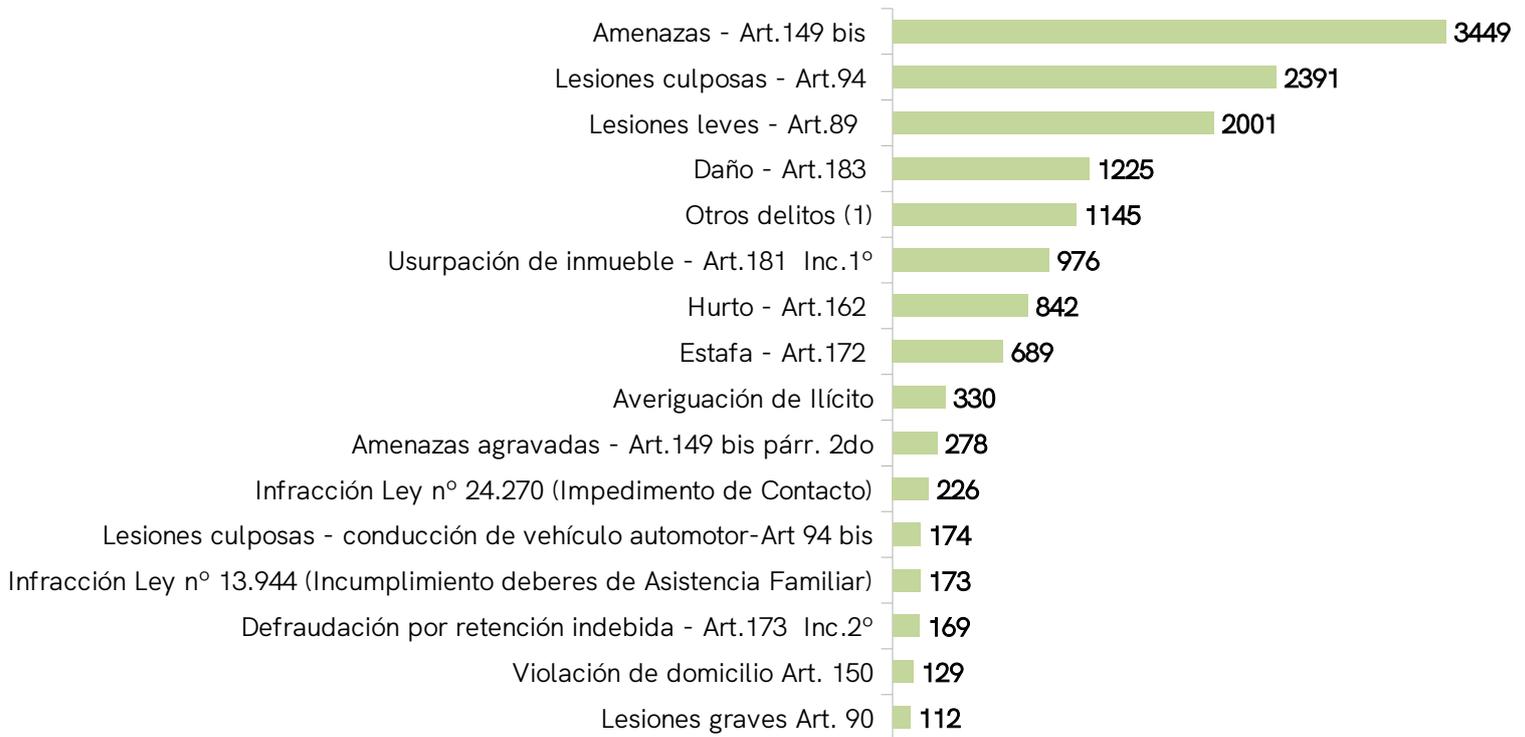


Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

d) Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos

En el año 2023 el mayor número de derivaciones a las ORAC corresponde a los delitos de amenazas, lesiones culposas, lesiones leves y daños.

Gráfico 7. Ingresos por delito. Año 2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) La categoría "otros delitos" está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, desobediencia, denuncia, defraudación informática, hurto agravado, entre otras.

El nivel de acuerdos también se mantiene alto en estos tipos penales.

Gráfico 8. Acuerdos por delito. Año 2023



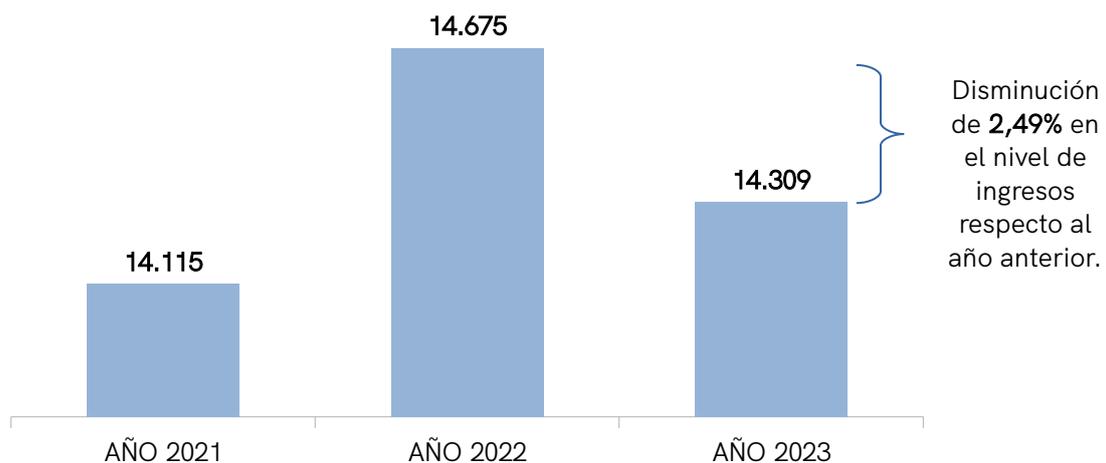
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) La categoría "otros delitos" está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, averiguación de ilícito, defraudación informática, hurto agravado, entre otras.

3. Evolución años 2021 a 2023: gráficos comparativos a nivel provincial. ORAC

En el año 2023 existió un leve descenso de la cantidad de casos ingresados en las ORAC (366 menos que el año anterior), lo que significa una merma de 2,49% respecto del año 2022.

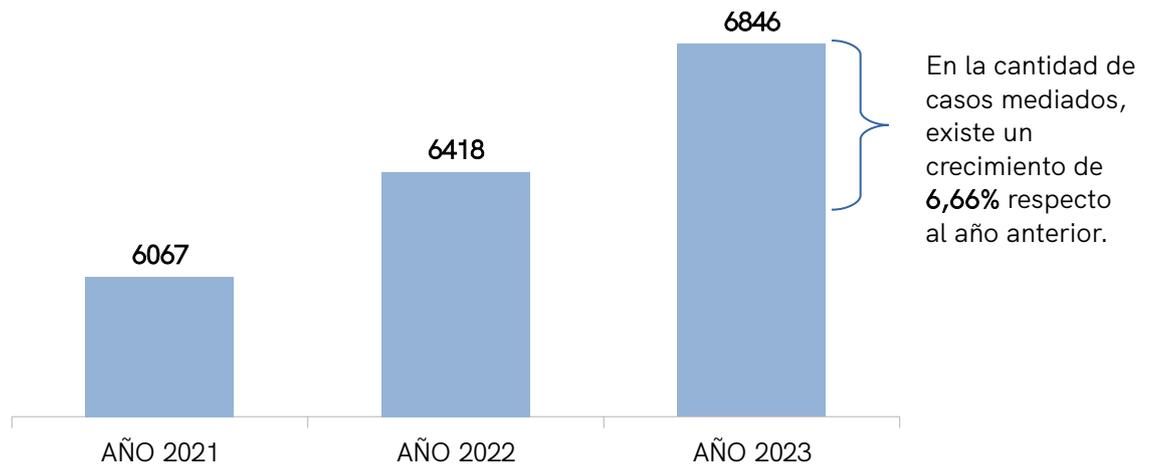
Gráfico 9. IPP ingresadas a la ORAC. Años 2021-2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

Sin perjuicio de lo expuesto, aumentó el número de casos mediados, lo que implicó un crecimiento de 6,66% (428 casos más) en relación al año anterior.

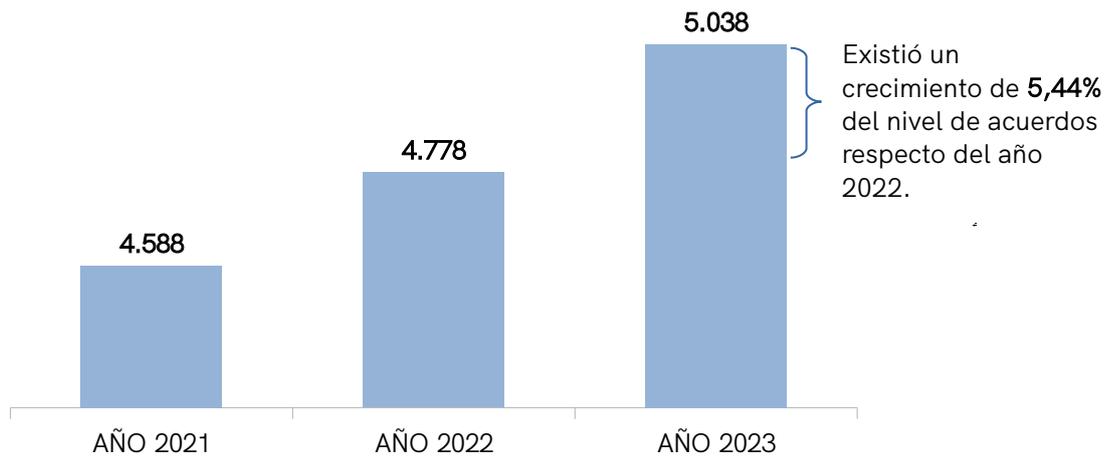
Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2021-2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

Los acuerdos definitivos y los condicionales cumplidos también se incrementaron, representando un crecimiento de 5,44% más que el año 2022 (260 acuerdos).

Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2020-2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA POR ORAC

En el presente apartado se analizarán los casos ingresados y finalizados en cada oficina durante el año 2023.

Se mediaron 6.846 casos (46,99% sobre 14.569 finalizaciones) celebrándose 5.038 acuerdos que representan 73,59% de las IPP mediadas.

Asimismo, en el cuadro N.º 4, se registran aquellas IPP del FRPJ derivadas a la ORAC para la intervención con la parte coimputada mayor de edad.

a) Análisis de los casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC

En el cuadro N1 se detalla el número de casos ingresados, mediados y no mediados y su incidencia sobre el total de casos finalizados respecto de cada sede ORAC.

En el gráfico 9 se observa que las oficinas de mediación que recibieron mayor cantidad de derivaciones fueron las ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, La Plata, La Matanza (San Justo), Mar del Plata, Florencio Varela, Quilmes, Morón, Berazategui, Pergamino y Bahía Blanca que concentraron el 56,18% del total.

Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.º 13.433. Año 2023

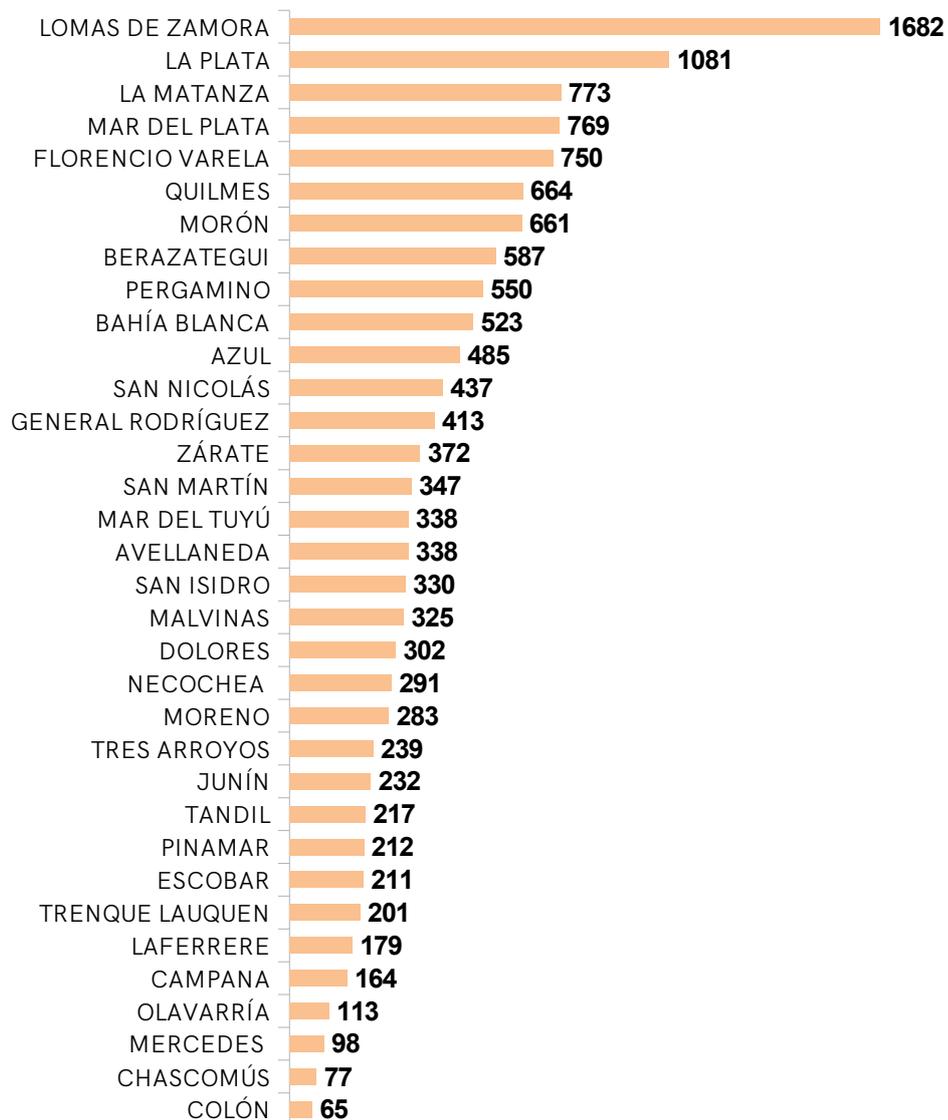
SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS ¹	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AVELLANEDA	338	191	225	416	45,91%	54,09%
AZUL	485	194	323	517	37,52%	62,48%
OLAVARRÍA	113	44	46	90	48,89%	51,11%
TANDIL	217	156	62	218	71,56%	28,44%
BAHÍA BLANCA	523	216	262	478	45,19%	54,81%
TRES ARROYOS	239	45	34	79	56,96%	43,04%
DOLORES	302	222	99	321	69,16%	30,84%
MAR DEL TUYÚ	338	265	122	387	68,48%	31,52%
PINAMAR	212	183	32	215	85,12%	14,88%
CHASCOMÚS ²	77	32	17	49	65,31%	34,69%
JUNÍN	232	113	114	227	49,78%	50,22%
LA MATANZA	773	441	747	1188	37,12%	62,88%
LAFERRERE	179	106	98	204	51,96%	48,04%
LA PLATA	1081	438	562	1000	43,80%	56,20%
LOMAS DE ZAMORA	1682	1023	733	1756	58,26%	41,74%
MAR DEL PLATA	769	221	537	758	29,16%	70,84%
MERCEDES	98	41	45	86	47,67%	52,33%
MORENO	283	136	137	273	49,82%	50,18%
GRAL. RODRÍGUEZ	413	213	171	384	55,47%	44,53%
MORÓN	661	243	354	597	40,70%	59,30%
NECOCHEA	291	142	176	318	44,65%	55,35%
PERGAMINO	550	213	331	544	39,15%	60,85%
COLÓN	65	44	58	102	43,14%	56,86%
QUILMES	664	200	435	635	31,50%	68,50%
BERAZATEGUI	587	294	350	644	45,65%	54,35%
FLORENCIO VARELA	750	331	297	628	52,71%	47,29%
SAN ISIDRO	330	160	164	324	49,38%	50,62%
SAN MARTÍN	347	131	219	350	37,43%	62,57%
MALVINAS ARGENTINAS	325	167	155	322	51,86%	48,14%
SAN NICOLÁS	437	262	145	407	64,37%	35,63%
TRENQUE LAUQUEN	201	68	248	316	21,52%	78,48%
CAMPANA	164	74	67	141	52,48%	47,52%
ESCOBAR	211	92	158	250	36,80%	63,20%
ZÁRATE	372	145	200	345	42,03%	57,97%
TOTALES	14.309	6.846	7.723	14.569	46,99%	53,01%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7de enero de 2024.

(1) Los casos finalizados - que comprenden los casos mediados y los no mediados - configuran aquellos procesos de mediación que culminaron en el año 2023 independientemente de su fecha de ingreso.

(2) ORAC CHASCOMÚS: A partir del mes de octubre, al asignarse nueva titular, la ORAC comenzó a registrar nuevamente sus trámites.

Gráfico 12. Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

b) Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y no mediados.

Con respecto a los casos mediados, el cuadro N.º 2 contiene el detalle de cada trámite específico por sede ORAC y la incidencia de los acuerdos², los incumplimientos y los casos sin acuerdo sobre el número de casos mediados.

Las ORAC de Lomas de Zamora, La Plata, Florencio Varela, La Matanza (San Justo), Berazategui y Pergamino son las oficinas que registraron mayor número de acuerdos -superando los 200 cada una de ellas-.

El cuadro N.º 3, por su parte, distingue las diversas variables de casos no mediados, las que se tendrán en consideración al momento de detectar oportunidades de mejora.

En relación a los casos finalizados, se destaca que -tanto mediados como no mediados- comprenden aquellos procesos que culminaron en el año 2023 independientemente de su fecha de ingreso.

2 En esta categoría se incluyen los acuerdos definitivos, los definitivos mediante videollamada y los condicionales cumplidos.

Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% Acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	ACUERDOS DEFINITIVOS		Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
	Acuerdos definitivos presenciales	Acuerdos definitivos mediante videollamada							
AVELLANEDA	120	25	31	1	14	191	92,15 %	0,52 %	7,33 %
AZUL	158	1	17	4	14	194	90,72 %	2,06 %	7,22 %
OLAVARRÍA	33	0	0	1	10	44	75,00 %	2,27 %	22,73 %
TANDIL	105	0	9	0	42	156	73,08 %	0,00 %	26,92 %
BAHÍA BLANCA	141	23	18	4	30	216	84,26 %	1,85 %	13,89 %
TRES ARROYOS	8	3	0	1	33	45	24,44 %	2,22 %	73,33 %
DOLORES	47	62	36	6	71	222	65,32 %	2,70 %	31,98 %
MAR DEL TUYÚ	64	46	21	4	130	265	49,43 %	1,51 %	49,06 %
PI NAMAR	16	75	23	5	64	183	62,30 %	2,73 %	34,97 %
CHASCOMÚS	12	14	1	0	5	32	84,38 %	0,00 %	15,63 %
JUNÍN	77	3	3	0	30	113	73,45 %	0,00 %	26,55 %
LAMATANZA	213	1	72	6	149	441	64,85 %	1,36 %	33,79 %
LAFERRERE	60	5	12	2	27	106	72,64 %	1,89 %	25,47 %
LA PLATA	90	56	156	13	123	438	68,95 %	2,97 %	28,08 %
LOMAS DE ZAMORA	40	483	184	16	300	1.023	69,11 %	1,56 %	29,33 %
MAR DEL PLATA	103	3	24	3	88	221	58,82 %	1,36 %	39,82 %
MERCEDES	7	0	7	0	27	41	34,15 %	0,00 %	65,85 %
MORENO	65	0	16	1	54	136	59,56 %	0,74 %	39,71 %
GRAL. RODRÍGUEZ	156	0	8	4	45	213	77,00 %	1,88 %	21,13 %
MORÓN	53	112	32	6	40	243	81,07 %	2,47 %	16,46 %
NECOCHEA	46	49	14	2	31	142	76,76 %	1,41 %	21,83 %
PERGAMINO	180	0	20	2	11	213	93,90 %	0,94 %	5,16 %
COLÓN	32	0	1	0	11	44	75,00 %	0,00 %	25,00 %
QUILMES	58	53	32	10	47	200	71,50 %	5,00 %	23,50 %
BERAZATEGUI	94	40	107	19	34	294	81,97 %	6,46 %	11,56 %
FLORENCIO VARELA	204	0	86	0	41	331	87,61 %	0,00 %	12,39 %
SAN SIDRO	7	44	53	5	51	160	65,00 %	3,13 %	31,87 %
SAN MARTÍN	56	1	8	3	63	131	49,62 %	2,29 %	48,09 %
MALVINAS ARGENTINAS	117	0	14	1	35	167	78,44 %	0,60 %	20,96 %
SAN NICOLÁS	132	118	0	0	12	262	95,42 %	0,00 %	4,58 %
TRENQUE LAUQUEN	12	53	0	0	3	68	95,59 %	0,00 %	4,41 %
CAMPANA	33	6	14	1	20	74	71,62 %	1,35 %	27,03 %
ESCOBAR	51	0	27	3	11	92	84,78 %	3,26 %	11,96 %
ZÁRATE	97	7	22	7	12	145	86,90 %	4,83 %	8,28 %
TOTALES	2687	1283	1068	130	1678	6.846	73,59 %	1,90 %	24,51 %

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023

SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desestimios sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediados sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desestimios	Incomparecencias	No mediados	Otras formas de conclusión ¹					
AVELLANEDA	98	76	9	42	225	43,56 %	33,78 %	4,00 %	18,67 %
AZUL	147	49	14	113	323	45,51 %	15,17 %	4,33 %	34,98 %
OLAVARRÍA	24	15	6	1	46	52,17 %	32,61 %	13,04 %	2,17 %
TANDIL	31	12	13	6	62	50,00 %	19,35 %	20,97 %	9,68 %
BAHÍA BLANCA	23	94	15	130	262	8,78 %	35,88 %	5,73 %	49,62 %
TRES ARROYOS	17	4	11	2	34	50,00 %	11,76 %	32,35 %	5,88 %
DOLORES	47	0	0	52	99	47,47 %	0,00 %	0,00 %	52,53 %
MAR DEL TUYÚ	56	0	2	64	122	45,90 %	0,00 %	1,64 %	52,46 %
PINAMAR	1	10	13	8	32	3,13 %	31,25 %	40,63 %	25,00 %
CHASCOMÚS	4	1	7	5	17	23,53 %	5,88 %	41,18 %	29,41 %
JUNIN	32	49	10	23	114	28,07 %	42,98 %	8,77 %	20,18 %
LA MATANZA	163	131	35	418	747	21,82 %	17,54 %	4,69 %	55,98 %
LAFERRERE	11	25	10	52	98	11,22 %	25,51 %	10,20 %	53,08 %
LA PLATA	267	62	99	134	562	47,51 %	11,03 %	17,62 %	23,84 %
LOMAS DE ZAMORA	345	150	4	234	733	47,07 %	20,46 %	0,55 %	31,92 %
MAR DEL PLATA	258	150	16	113	537	48,04 %	27,93 %	2,98 %	21,04 %
MERCEDES	13	23	5	4	45	28,89 %	51,11 %	11,11 %	8,89 %
MORENO	18	68	0	51	137	13,14 %	49,64 %	0,00 %	37,23 %
GRAL. RODRÍGUEZ	16	68	0	87	171	9,36 %	39,77 %	0,00 %	50,88 %
MORÓN	92	65	7	190	354	25,99 %	18,36 %	1,98 %	53,67 %
NECOCHEA	50	27	82	17	176	28,41 %	15,34 %	46,59 %	9,66 %
PERGAMINO	144	119	14	54	331	43,50 %	35,95 %	4,23 %	16,31 %
COLÓN	29	11	5	13	58	50,00 %	18,97 %	8,62 %	22,41 %
QUILMES	185	158	11	81	435	42,53 %	36,32 %	2,53 %	18,62 %
BERAZATEGUI	89	150	41	70	350	25,43 %	42,88 %	11,71 %	20,00 %
FLORENCIO VARELA	44	82	3	168	297	14,81 %	27,61 %	1,01 %	56,57 %
SAN ISIDRO	61	59	8	36	164	37,20 %	35,98 %	4,88 %	21,95 %
SAN MARTÍN	70	62	16	71	219	31,96 %	28,31 %	7,31 %	32,42 %
MALVINAS ARGENTINAS	77	46	9	23	155	49,68 %	29,68 %	5,81 %	14,84 %
SAN NICOLÁS	81	24	2	38	145	55,86 %	16,55 %	1,38 %	26,21 %
TRENQUE LAUQUEN	117	10	13	108	248	47,18 %	4,03 %	5,24 %	43,55 %
CAMPANA	22	23	6	16	67	32,84 %	34,33 %	8,96 %	23,88 %
ESCOBAR	61	48	3	46	158	38,61 %	30,38 %	1,90 %	29,11 %
ZÁRATE	48	38	10	104	200	24,00 %	19,00 %	5,00 %	52,00 %
TOTALES	2741	1909	499	2574	7.723	35,49 %	24,72 %	6,46 %	33,33 %

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) Comprende fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras cuestiones procesales.

**c) IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad.
Casos ingresados, mediados y no mediados.**

En el presente apartado se detallan los datos estadísticos de aquellas IPP del FRPJ que se derivaron a las ORAC para mediar respecto de la parte coimputada mayor de edad. Así, ingresaron 36 casos y se finalizaron 28. De los finalizados en el año 2023 - cualquiera sea la fecha de ingreso -, se mediaron 13 (46,42%), llegando a acuerdo en 9.

Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023

SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS ¹	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AVELLANEDA	1	0	0	0	0,00%	0,00%
AZUL	1	1	1	2	50,00%	50,00%
OLAVARRÍA	1	0	0	0	0,00%	0,00%
DOLORES	6	3	2	5	60,00%	40,00%
MAR DEL TUYÚ	1	0	0	0	0,00%	0,00%
PINAMAR	2	2	0	2	100,00%	0,00%
CHASCOMÚS	0	1	0	1	100,00%	0,00%
JUNÍN	0	0	0	0	0,00%	0,00%
LA MATANZA	0	0	1	1	0,00%	100,00%
LAFERRERE	1	0	1	1	0,00%	100,00%
LA PLATA	7	3	1	4	75,00%	25,00%
LOMAS DE ZAMORA	1	1	1	2	50,00%	50,00%
MORÓN	3	1	0	1	100,00%	0,00%
COLÓN	0	0	0	0	0,00%	0,00%
QUILMES	5	0	3	3	0,00%	100,00%
BERAZATEGUI	1	1	1	2	50,00%	50,00%
FLORENCIO VARELA	3	0	1	1	0,00%	100,00%
SAN ISIDRO	2	0	1	1	0,00%	100,00%
SAN MARTÍN	1	0	2	2	0,00%	100,00%
TOTALES	36	13	15	28	46,43%	53,57%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) Los casos finalizados - que comprenden los casos mediados y los no mediados - configuran aquellos procesos de mediación que culminaron en el año 2023 independientemente de su fecha de ingreso.

Cuadro 5. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2023

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% Acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	ACUERDOS DEFINITIVOS		Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
	Acuerdos definitivos presenciales	Acuerdos definitivos mediante videollamada							
AZUL	1	0	0	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %
DOLORES	0	2	0	0	1	3	66,67 %	0,00 %	33,33 %
PINAMAR	0	1	0	0	1	2	50,00 %	0,00 %	50,00 %
CHASCOMÚS	1	0	0	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %
LA PLATA	1	0	1	0	1	3	66,67 %	0,00 %	33,33 %
LOMAS DE ZAMORA	0	0	1	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %
MORÓN	0	0	0	1	0	1	0,00 %	100,00 %	0,00 %
BERAZATEGUI	0	1	0	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %
TOTALES	3	4	2	1	3	13	69,23 %	7,69 %	23,08 %

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

Cuadro 6. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos no mediados. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley 13.433. Año 2023

SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desestimios sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediados sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desestimios	Incomparecencias	No mediados	Otras formas de conclusión ¹					
AZUL	1	0	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
DOLORES	0	0	0	2	2	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
LA MATANZA	0	0	0	1	1	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
LAFERRERE	1	0	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LA PLATA	1	0	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LOMAS DE ZAMORA	0	0	0	1	1	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
QUILMES	1	1	0	1	3	33,33 %	33,33 %	0,00 %	33,33 %
BERAZATEGUI	0	1	0	0	1	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %
FLORENCIO VARELA	0	1	0	0	1	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %
SAN ISIDRO	1	0	0	0	1	100,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
SAN MARTÍN	0	0	1	1	2	0,00 %	0,00 %	50,00 %	50,00 %
TOTALES	5	3	1	6	15	33,33 %	20,00 %	6,67 %	40,00 %

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) Comprende fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras cuestiones procesales.

V. Capítulo 2: Justicia Juvenil Restaurativa – Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

La Justicia Juvenil Restaurativa es una forma de entender y afrontar los conflictos que involucran a jóvenes que han infringido la ley penal, promoviendo su responsabilización, colaborando para la toma de conciencia del daño ocasionado por su comportamiento y fomentando la realización de acciones voluntarias de reparación a la víctima y a la comunidad.

Con la aplicación de herramientas de justicia juvenil restaurativa se evita que el joven transite los efectos negativos que acarrea un proceso judicial ofreciéndole, además, la oportunidad de resarcir el daño inferido a la víctima y modificar su conducta. De este modo, lo estimula a seguir el camino de su desarrollo personal y social.

Existe un núcleo de normas supranacionales que dispone estándares mínimos para garantizar los derechos de la niñez³, del cual surge el principio de *especialidad*, que establece la obligación estatal de dar a los jóvenes una respuesta diferenciada de la prevista en el ordenamiento legal para adultos. El adolescente es un sujeto de derecho que requiere ser tratado con todas las garantías constitucionales más un *plus*, que es atender su peculiar proceso de formación. Es así que se reconoce a la adolescencia como una etapa de la vida en la que las personas se encuentran en plena evolución

³ Convención de los Derechos del Niño, art.5, art. 40 inc. 3 b, ratificada por nuestro país en el año 1990, e incorporada a nuestra Constitución Nacional en el año 1994; Reglas de Beijing art.2.3, art.6.1; Observación General N°24/19 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas; entre otras.

intelectual, emocional y moral, sin haber culminado su proceso de formación para la vida adulta.

En la provincia de Buenos Aires la Ley de procedimiento del FRPJ N.º 13.634, respetando las imposiciones constitucionales relacionadas con la situación de las niñas, niños y adolescentes, dispone la creación de los órganos especializados, incorporando a través de su artículo 33 los principios rectores para la interpretación y aplicación de las normas del proceso penal: la protección integral de los derechos del niño, su formación plena, la reintegración en su familia y en la comunidad, la mínima intervención, la subsidiariedad, la solución de los conflictos y la participación de la víctima.

Por su parte, el Ministerio Público cuenta con la Resolución General N°983 /16 que en su artículo 52 instruye a la Oficina Central de Mediación a “ ... propiciar y contribuir a la incorporación de la Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil, a través de proyectos tendientes a la unificación de criterios en la materia, favoreciendo y acompañando las iniciativas departamentales respetando la singularidad regional...”, labor que se desarrolla desde hace varios años, tratando de expandir la aplicación de herramientas restaurativas en la Provincia y acompañando las iniciativas departamentales.

1. Equipos de trabajo

La justicia juvenil restaurativa utiliza como herramienta principal el diálogo, invitando al joven a reflexionar sobre la manera de relacionarse con su entorno, haciendo visibles las causas y las consecuencias de sus actos. Al poner el énfasis en la reconstrucción del lazo social, el abordaje de conflictos de manera restaurativa comprende, muchas veces, el compromiso de las organizaciones de las que los adolescentes forman parte.

En la Provincia existen equipos especializados en justicia juvenil restaurativa que cuentan con protocolos de actuación elaborados a partir de sus prácticas y aprobados por las autoridades locales, como así también otros espacios en donde desde las ORAC se realizan abordajes juveniles.

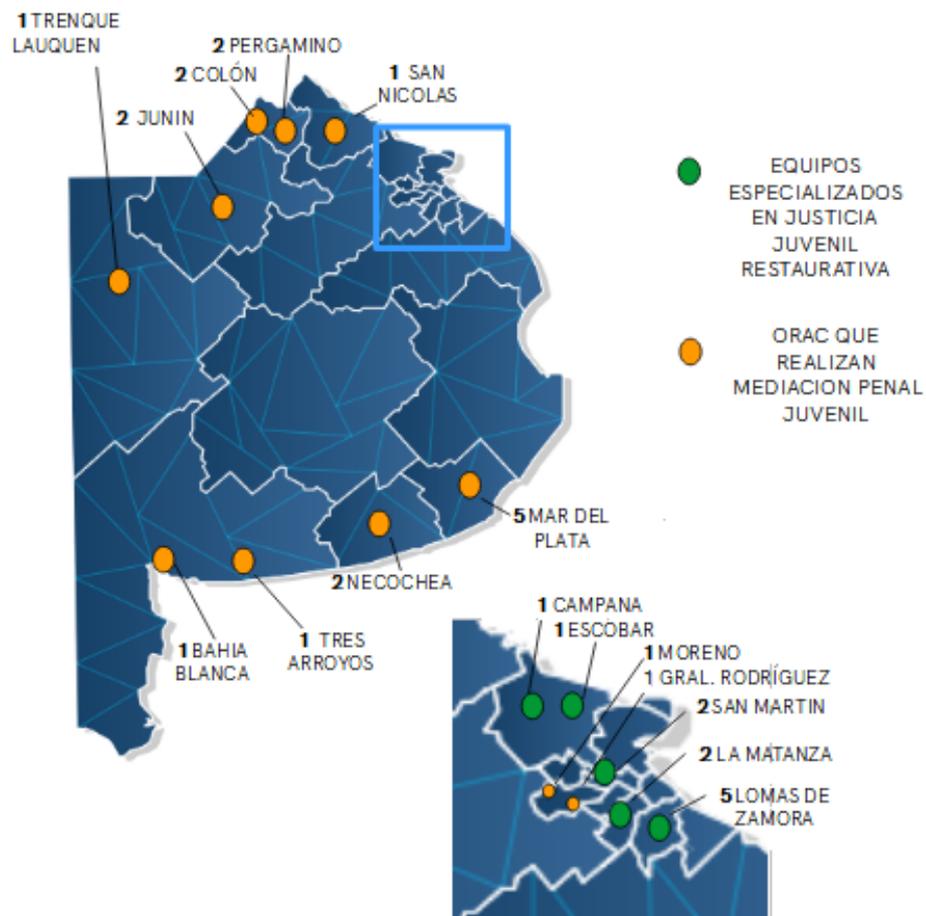
a) Mediadores. Profesiones de base

Los mediadores que integran los espacios de trabajo provienen de diferentes profesiones de base -abogados, psicólogos, licenciados en trabajo social, psicólogo social-, y muchos de ellos cuentan con la especialidad en materia juvenil restaurativa.

Las intervenciones desde la interdisciplina son de gran utilidad para identificar los intereses del joven y colaborar para que asuma una función constructiva en la sociedad.

En el año 2023 se registró un total de 30 profesionales mediadores distribuidos en 12 departamentos judiciales que abordaron casos del FRPJ en el ámbito del Ministerio Público.

Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC y equipos especializados en justicia juvenil restaurativa. Año 2023



ORAC que realizan abordajes restaurativos y cantidad de profesionales que realizan dicha tarea:

- Bahía Blanca: 1
- Tres Arroyos: 1
- Junín: 2
- Mar del Plata: 5
- Moreno: 1
- General Rodríguez: 1
- Necochea: 2
- Pergamino: 2
- Colón: 2
- San Nicolás: 1
- Trenque Lauquen: 1

Equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa y cantidad de integrantes que realizan dicha tarea:

- La Matanza 2
- Lomas de Zamora: 5
- San Martín: 2
- Escobar: 1
- Campana: 1

2. Información estadística del fuero Responsabilidad Penal Juvenil

A continuación se detallan las IPP derivadas desde el FRPJ, ingresadas y finalizadas en las ORAC y equipos especializados durante el año 2023, con sus respectivos trámites de finalización.

Es así que ingresaron 503 casos y finalizaron 500. Se mediaron 199, alcanzando resolución satisfactoria 183 de los mismos, lo que implica un 91,95% sobre el total de casos mediados.

Cuadro 7. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2023

SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS ¹	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AVELLANEDA	38	17	23	40	42,50%	57,50%
TRES ARROYOS	17	5	2	7	71,43%	28,57%
JUNÍN	9	5	13	18	27,78%	72,22%
LA MATANZA	61	32	22	54	59,26%	40,74%
LOMAS DE ZAMORA ²	140	68	66	134	50,75%	49,25%
MAR DEL PLATA	12	5	7	12	41,67%	58,33%
MORENO	3	2	2	4	50,00%	50,00%
GENERAL RODRIGUEZ	5	1	3	4	25,00%	75,00%
NECOCHEA	8	3	5	8	37,50%	62,50%
PERGAMINO	7	1	4	5	20,00%	80,00%
COLÓN	1	1	3	4	25,00%	75,00%
SAN MARTÍN	150	27	123	150	18,00%	82,00%
SAN NICOLÁS	32	28	3	31	90,32%	9,68%
TRENQUE LAUQUEN	11	1	16	17	5,88%	94,12%
CAMPANA	5	1	6	7	14,29%	85,71%
ESCOBAR	4	2	3	5	40,00%	60,00%
TOTALES	503	199	301	500	39,80%	60,20%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) Se consideran los casos no mediados que culminaron en el año 2023 independientemente de su fecha de ingreso.

(2) El Área de Mediación Penal Juvenil de Lomas de Zamora recibe casos del departamento judicial de Avellaneda-Lanús. En el año 2023, el área mencionada dio ingreso a 35 IPP de Avellaneda, finalizando 41 casos (9 acuerdos definitivos, 1 acuerdo definitivos mediante videollamada, 3 acuerdos condicionales cumplidos, 14 conclusiones, 7 incomparecencias y 7 casos no mediables).

Cuadro 8. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos mediados. FRPJ. Año 2023.

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% de acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	ACUERDOS DEFINITIVOS		Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
	Acuerdos definitivos presenciales	Acuerdos definitivos mediante videollamanda							
BAHÍA BLANCA	7	5	4	0	1	17	94,12%	0,00%	5,88%
TRES ARROYOS	1	1	0	0	3	5	40,00%	0,00%	60,00%
JUNÍN	3	0	1	0	1	5	80,00%	0,00%	20,00%
LA MATANZA	12	13	0	0	7	32	78,13%	0,00%	21,88%
LOMAS DE ZAMORA	59	3	6	0	0	68	100,00%	0,00%	0,00%
MAR DEL PLATA	3	0	1	0	1	5	80,00%	0,00%	20,00%
MORENO	1	0	0	0	1	2	50,00%	0,00%	50,00%
GENERAL RODRÍGUEZ	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%
NECOCHEA	1	1	0	0	1	3	66,67%	0,00%	33,33%
PERGAMINO	1	0	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
COLÓN	1	0	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	27	0	0	0	0	27	100,00%	0,00%	0,00%
SAN NICOLÁS	12	15	0	0	1	28	96,43%	0,00%	3,57%
TRENQUE LAUQUEN	1	0	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
CAMPANA	1	0	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
ESCOBAR	2	0	0	0	0	2	100,00%	0,00%	0,00%
TOTALES	133	38	12	0	16	199	91,96%	0,00%	8,04%

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

Cuadro 9. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2023.

SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desistimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediables sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desistimientos	Incomparecencias	No mediables	Otras formas de conclusión ¹					
BAHÍA BLANCA	0	12	2	9	23	0,00%	52,17%	8,70%	39,13%
TRES ARROYOS	1	1	0	0	2	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%
JUNÍN	3	7	0	3	13	23,08%	53,85%	0,00%	23,08%
LA MATANZA	1	7	2	12	22	4,55%	31,82%	9,09%	54,55%
LOMAS DE ZAMORA	1	12	10	43	66	1,52%	18,18%	15,15%	65,15%
MAR DEL PLATA	2	2	0	3	7	28,57%	28,57%	0,00%	42,86%
MORENO	0	1	0	1	2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
GENERAL RODRÍGUEZ	0	1	0	2	3	0,00%	33,33%	0,00%	66,67%
NECOCHEA	0	2	2	1	5	0,00%	40,00%	40,00%	20,00%
PERGAMINO	1	0	0	3	4	25,00%	0,00%	0,00%	75,00%
COLÓN	2	1	0	0	3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	0	15	17	91	123	0,00%	12,20%	13,82%	73,98%
SAN NICOLÁS	2	0	0	1	3	66,67%	0,00%	0,00%	33,33%
TRENQUE LAUQUEN	4	1	1	10	16	25,00%	6,25%	6,25%	62,50%
CAMPANA	2	4	0	0	6	33,33%	66,67%	0,00%	0,00%
ESCOBAR	0	1	0	2	3	0,00%	33,33%	0,00%	66,67%
TOTALES	19	67	34	181	301	6,31%	22,26%	11,30%	60,13%

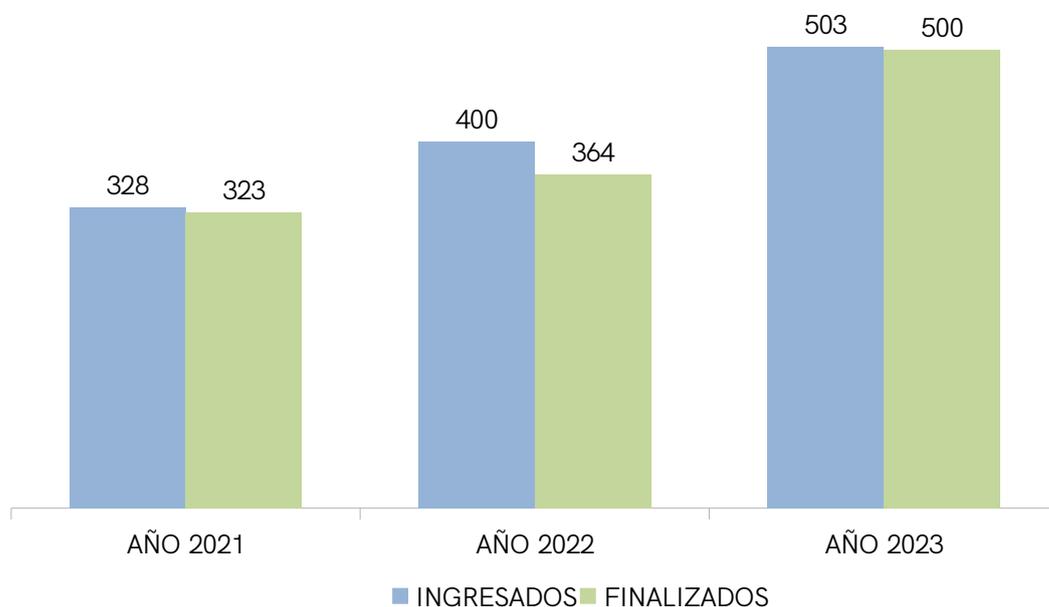
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) Comprende fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras cuestiones procesales.

3. EVOLUCIÓN AÑOS 2021 A 2023: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL. FUERO RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

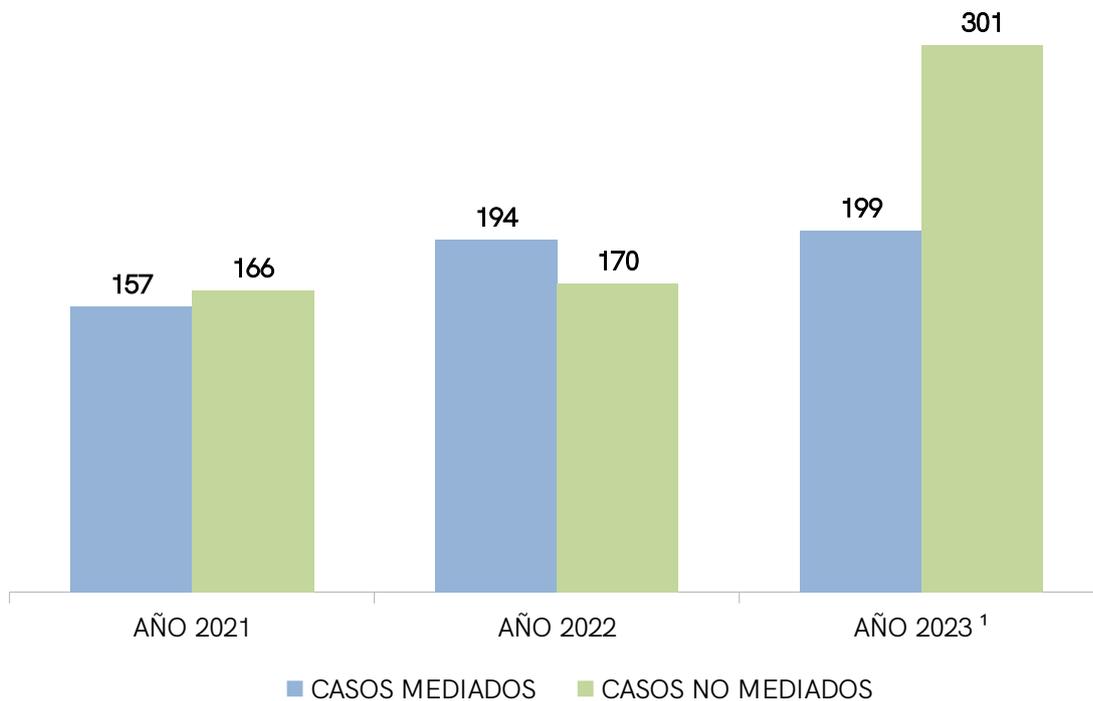
En el año 2023, se incrementó de manera considerable la derivación de casos del FRPJ, de 400 en el año 2022 a 503 en el año 2023. Asimismo el número de finalizaciones, aunque se mantuvieron los casos mediados y los acuerdos alcanzados.

Gráfico 13. Cantidad de casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2021-2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

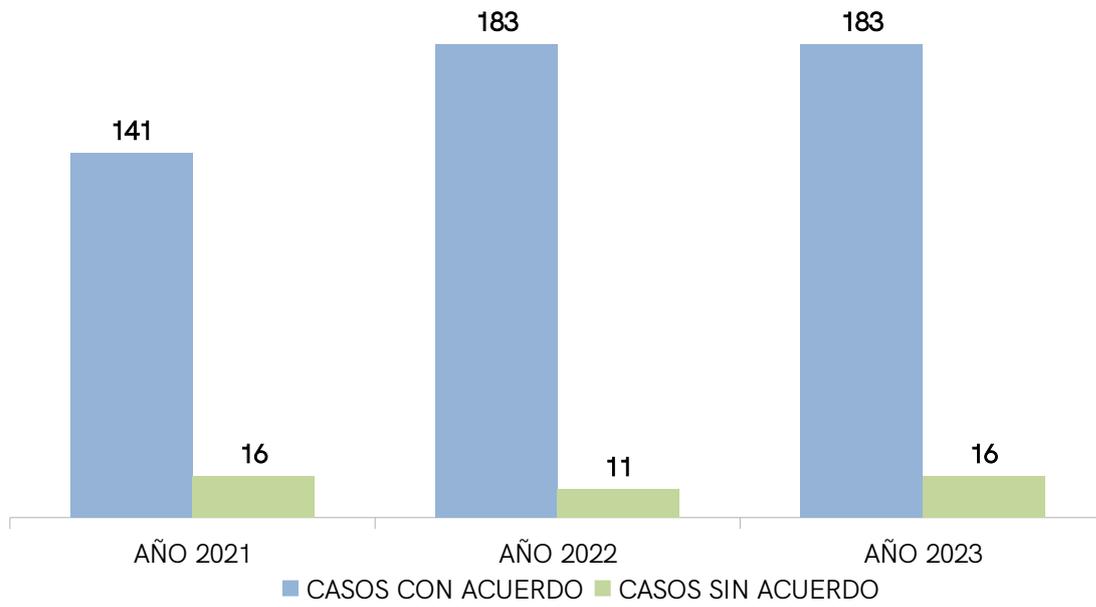
Gráfico 14. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2021-2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

(1) Respecto de las 301 IPP “no mediadas” se realizó una compulsa de casos testigo correspondientes al FRPJ: en la misma se observa que muchos de ellos corresponden a situaciones en las que, si bien se realiza un abordaje restaurativo con el joven con resultados satisfactorios, la víctima no se presenta o decide no participar. Dichos casos no cuentan con trámite específico de registración por Ley N.º 13.433 y quedan englobados en la categoría de “otras formas de conclusión”, y por ende entre los no mediados.

Gráfico 15. Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2021-2023



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 7 de enero de 2024.

VI. Capítulo 3: consideraciones finales

El presente informe ha sido confeccionado con la finalidad de visualizar la tarea desarrollada en el año 2023 desde el Ministerio Público Fiscal a través de las ORAC y los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa de la provincia.

Respecto de los casos provenientes del fuero Criminal y Correccional los datos revelan, en comparación evolutiva con años previos, un aumento en el número de procesos mediados y acuerdos alcanzados.

Así, durante el período que se informa se finalizaron en las ORAC 14.569 casos, en los que los mediados fueron 6.846 implicando un crecimiento del 6,66% respecto del año anterior. En cuanto a los acuerdos alcanzaron un 74%, mostrando un incremento del 5,44% en el mismo período.

En relación a los casos no mediados se produjo un descenso en las finalizaciones con trámite de “desistimiento” y en las “otras formas de conclusión” indicando una intervención más efectiva de los profesionales intervinientes.

En el ámbito de la Justicia Juvenil Restaurativa se continúa trabajando a través de prácticas basadas en el diálogo y la cooperación, demostrando los diferentes actores del sistema su compromiso en línea con los principios rectores del fuero.

Durante el año 2023 se han derivado un número mayor de casos, pasando de 400 en el año anterior a 503, lo que implica una variación del 25,75%.

Si bien se advierte un incremento en los “no mediados”, como se ha descripto precedentemente muchos de ellos han contado con abordaje restaurativo satisfactorio en relación a los jóvenes intervinientes aunque sin la participación de las víctimas.

En general, los datos objetivos recopilados y analizados, así como la participación en las actividades de capacitación y mejora de gestión realizadas, reflejan una tendencia positiva en la intervención y responsabilidad de los mediadores con la tarea, lo que nos impulsa a fortalecer y expandir nuestra labor apostando con perspectiva de futuro a un crecimiento en la derivación de casos.

En este sentido, se reafirma la confianza en el instituto de la mediación y la justicia juvenil restaurativa, como una vía efectiva para la resolución de conflictos, y en el fortalecimiento del diálogo como herramienta para alcanzar una convivencia pacífica.